



Causa Nro. 135- 2022-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 135-2022-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“Quito D.M., 09 de febrero de 2023, a las 11h20.

AUTO INTERLOCUTORIO

CAUSA Nro. 135-2022-TCE

VISTOS.- Agréguese al expediente el escrito ingresado el 09 de febrero de 2023, a las 10:20 en la Secretaría General de este Tribunal, suscrito por el abogado Pedro Jerves Alvear, defensa técnica del señor Mario Hernán Conejo Maldonado.

I. ANTECEDENTES PROCESALES

1. El 23 de enero de 2023 a las 10h40, se efectuó el sorteo electrónico para determinar el juez dentro de la presente causa, radicándose la competencia en el magíster Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral, según la razón sentada por el abogado David Carillo Fierro, secretario general del Organismo (Fs. 1296-1298).
2. Mediante auto de 01 de febrero de 2023, a las 09h30, el suscrito juez electoral, conforme a la disposición segunda de la sentencia emitida por el Pleno de este Tribunal, el 04 de enero de 2023, que dispuso retrotraer el proceso hasta antes de la realización de la audiencia oral única de prueba y alegatos; y, el sorteo electrónico efectuado el 23 de enero de 2023, avocó conocimiento de la presente causa y dispuso la realización de la práctica de la Audiencia Oral de Prueba y Alegatos para el día lunes 13 de febrero de 2023, a las 14h00.
3. El auto fue notificado a las partes procesales el mismo 01 de febrero de 2023, a las 12h10 al público en general en la cartelera virtual de la página web de este Tribunal; a las 12h15 en la casilla contencioso electoral Nro. 052 asignada a la señora Paolina



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 135- 2022-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Vercoutere Quinche; a las 12h20 en la casilla contencioso electoral Nro. 083 asignada a la señora Mariana Perugachi Caso; a las 12h25 en la casilla contencioso electoral Nro. 084 asignada al señor Mario Hernán Conejo Maldonado; a las 12h30 en la casilla contencioso electoral Nro. 085 asignada al señor Luis Alberto Morales Cotachi; y, a las 12h55 en los correos electrónicos señalados por las partes procesales.

4. El 08 de febrero de 2023, a las 11h25, el abogado patrocinador del señor Mario Hernán Conejo Maldonado, interpuso un incidente de recusación en contra del suscrito juez electoral electoral, en base a la causal del numeral 4 del artículo 56 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, que guarda relación a: *"Haber conocido o fallado en otra instancia la cuestión que se ventila"*, puesto que, a su criterio, este juzgador al haber suscrito la sentencia de 04 de enero de 2023, ha perdido su imparcialidad para la sustanciación de la presente causa.

5. Mediante auto de 08 de febrero a las 14h20, este juzgador rechazó el incidente de recusación, interpuesto por el señor Mario Hernán Conejo Maldonado, por ser extemporáneo.

6. El 09 de febrero de 2023, a las 10h20, el abogado patrocinador del señor Mario Hernán Conejo Maldonado, solicita al amparo del artículo 428 de la Constitución de la República, se consulte a la Corte Constitucional, sobre la constitucionalidad del artículo 55 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral; así como, se le conceda copias simples del expediente en formato digital.

II. DECISIÓN

PRIMERO.- Rechazar de plano, el pedido de consulta a la Corte Constitucional, sobre la constitucionalidad del artículo 55 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, puesto que no existe duda razonable sobre la incompatibilidad del artículo en referencia con el ordenamiento jurídico vigente.

SEGUNDO.- Llamar la atención al abogado Pedro Jerves Alvear, por falta de lealtad procesal.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 135- 2022-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

TERCERO.- A través de la Secretaría General de este Tribunal, remitir al denunciado, señor Mario Hernán Conejo Maldonado, copias simples y en formato digital, del expediente íntegro de la causa 135-2022-TCE.

CUARTO.- A través de la Secretaría General de este Tribunal, remitir copia certificada y en formato digital, del escrito ingresado el 09 de febrero de 2023 por parte del abogado Pedro Jerves, a todas las partes procesales.

QUINTO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

5.1 A la señora Paolina Vercoutere Quinche, en los correos electrónicos señalados para el efecto anakarengomezorozco@gmail.com / pvercu@gmail.com; y en la casilla contencioso electoral Nro. 52.

5.2 A la señora Mariana Perugachi Caso, en los correos electrónicos señalados para el efecto juridico.mbb@gmail.com / merck58b@yahoo.es / marianaperugachi25@gmail.com / roberto.benavides.mbb@gmail.com; y en la casilla contencioso electoral Nro. 83.

5.3 Al señor Mario Hernán Conejo Maldonado, en la dirección de correo electrónico psjerves@hotmail.com y en la casilla contencioso electoral Nro. 84.

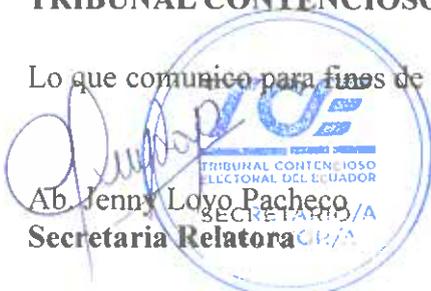
5.4 Al señor Luis Alberto Morales Cotachi, en la dirección de correo electrónico washobordados@hotmail.com y en la casilla contencioso electoral Nro. 85.

SEXTO.- Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

SÉPTIMO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-" F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para fines de Ley.


Ab. Jenny Loyo Pacheco
Secretaria Relatora

